



PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS DE PROGRAMAS DE LA FACULTAD DE POSGRADOS

La Facultad de Posgrados, como parte de la contribución a los diferentes procesos de garantía de calidad impulsados por la Universidad promueve un espacio de debate denominado Comité Consultivo de Programa en el que se involucra a graduados, profesionales del área y empleadores. Así, para alinear la oferta de posgrados a los desafíos del contexto laboral y adaptar los planes de estudio al desarrollo de competencias y habilidades gerenciales que preparan al estudiante para competir en el contexto que le rodea y liderar procesos de innovación en el ámbito empresarial y/u organizacional.

El presente documento expone los lineamientos normativos de la organización y funcionamiento del Comité Consultivo de Programa, de la Facultad de Posgrados de la Universidad de Las Américas.

◆ OBJETIVOS

Analizar el entorno basado en las tendencias e innovaciones del área de conocimiento y recibir las opiniones de empleadores y graduados sobre el campo laboral en el que se inscriben los programas de la Facultad, para evaluar si los resultados de aprendizajes están alineados a las necesidades del sector real.

Este comité será un órgano de carácter consultivo de programa en el que participarán graduados, empleadores, profesionales del área o representantes de gremios o asociaciones profesionales con el objetivo de debatir constructivamente sobre la efectividad del programa en el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, del perfil de egreso y otros aspectos académicos para el desarrollo de la profesión. Además, tiene como propósito recomendar acciones para la generación o fortalecimiento de redes profesionales u otros beneficios y servicios para graduados, así como revisar los resultados de los diferentes planes y procesos de calidad que impulsa la Facultad.

◆ **ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

El Comité Consultivo de Programa será un espacio participativo para el debate donde se analizarán los temas académicos y tendencias relacionados con el ejercicio de la profesión de los graduados y las nuevas competencias y habilidades del perfil profesional demandadas por el mercado. Esto, de acuerdo con la retroalimentación de empleadores, profesionales del área u organizaciones profesionales, con el propósito de emitir recomendaciones para la mejora continua del programa.

◆ **FUNCIONES**

Serán funciones del Comité Consultivo de Programa:

- a. Debatir sobre las nuevas competencias y habilidades requeridas del perfil profesional demandadas por el mercado y sugerir acciones de mejora al perfil de egreso, objetivos educativos y plan de estudio del programa para que respondan a las necesidades del sector real.
- b. Proponer acciones para generar o fortalecer redes profesionales u otros beneficios y servicios para graduados.
- c. Conocer los resultados de los procesos de aseguramiento de la calidad que impulsa la Facultad de Posgrados

◆ **CONFORMACIÓN**

Cada programa de la Facultad de Posgrados conformará un Comité Consultivo de Programa que estará integrado por:

- a. Decano de la Facultad o su delegado.
- b. Máxima autoridad del programa o su delegado.
- c. Un docente de posgrados propuesto por el director del programa
- d. Representantes de graduados de los programas nombrados por la máxima autoridad del programa que podrán ser designados por un periodo de dos (2) años.
- e. Representantes de los empleadores, profesionales del área y/o representantes de gremios o asociaciones profesionales invitados.

◆ DESCRIPCIÓN DE ROLES Y FUNCIONES

Decano de la Facultad

El decano de la Facultad o su delegado dentro del Comité Consultivo de Programa actuará como presidente. Sus funciones serán:

- a. Validar la agenda de trabajo propuesta para cada sesión del comité;
- b. Instalar las sesiones programadas por el comité; y,
- c. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente instrumento.

Director del Programa

El director del Programa actuará como secretario del Comité Consultivo de Programa. Sus funciones serán:

- a. Convocar, presidir y diferir las sesiones del comité.
- b. Dirigir los debates y ordenar los puntos de discusión.
- c. Elaborar el acta de cada sesión y demás documentos que se produzcan dentro del comité.
- d. Custodiar la información y el archivo de los mismos; y,
- e. Gestionar el cumplimiento a las decisiones emitidas por el comité.

◆ FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

El Comité Consultivo de Programa funcionará de la siguiente manera:

- a. El Comité Consultivo de Programa tendrá dos (2) tipos de sesiones y podrán realizarse de forma presencial, virtual o híbrida:
 - Sesiones ordinarias, y
 - Sesiones extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se realizarán al menos una vez al año y serán convocadas por el presidente del Comité en coordinación con el secretario del Comité.

Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando el presidente lo considere necesario.

Tanto las sesiones ordinarias y extraordinarias se realizarán previa convocatoria.

- b. La toma de decisiones del Comité Consultivo de Programa serán adoptadas por consenso.
- c. El secretario del Comité suscribirá el acta de cada una de las sesiones del comité y se documentará en el repositorio de información dispuesto para ello.
- d. El secretario del Comité analizará las recomendaciones que remiten los Comités Consultivos de Programas para incluir lo pertinente en los planes de mejora de la Facultad.